PHILIPPO IIII el Grande, Rey de las Españas, Año xv: de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DC.xxxvii:

que fue a çinco dias del mes de abril
deste presente año mes y año por tan
to dixeron que de nuevo ynpusieron
otros arbitrios mas evidentes y mas
prontos por ser cuatro costas y sala
rios y mas bien poder cumplir con
el servicio de su magestad a cordaron
lo siguiente

dixeron cada libra de carne de la que
se pesare en las carnicerias desta villa
o fuera de la casa asi de macho como de
carnero baca y puerco fresco salado
y de otro qualquier xenero de carne asi
fresca como salada o de mar o barra
bidas cada libra y si se pesare
qualquier xenero de baca sin el ague de lla
mentando en la carniceria treinta ma
ravedis asi de bacamo de bul y sea la cuere
que se pesare tres la mitad de la dicha baca
a buy la mitad y las tres mitad se entre
ren en la carniceria a ya de pagar de la
mitad de pesado que en el mes
y de las tres mitad conforme se pesare.

y asimismo arbitraron y impusieron
para dicha paga que cada quintal
de sosa y banilla de la que esta villa asi de